

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SÉ PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 12

TRAMITACION DE RESERVA DE ACEITE

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que el plazo señalado en la Circular número 727, publicada en el «Boletín Oficial» de la

provincia número 138, de fecha 17 de Noviembre de 1949, para la tramitación de los documentos para la obtención de dicha reserva, queda ampliado hasta el día 15 del corriente mes de Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 1 de Febrero de 1950.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Enero de 1950:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA			
José Fernández Bahón.....	Galve de Sorbe.....	3	1
Tomás Fernández Ortega.....	Idem.....	»	2
Julián González Llorente.....	Carrascosa de Henares.....	»	3
Ramón Villanueva Cuadrado.....	Corduente.....	»	4
Angel Pérez Sampedro.....	Azuqueca de Henares.....	»	5
Francisco Jiménez Martínez.....	Mondéjar.....	»	6
Pedro Muñoz Mendoza.....	Guadalajara.....	»	7
Gregorio Bacho Plaza.....	Bujarrabal.....	»	8
Angel Sanz López.....	Luzón.....	»	9
Severiano Sola Domínguez.....	Illana.....	4	10
Angel López Elvira.....	Sacedón.....	»	11
Lorenzo Medina Yagüe.....	Luzón.....	5	12
José María Vázquez Sánchez.....	Tendilla.....	7	13
Dimas Romero Navalpotro.....	Tartanedo.....	»	14
Juan Muñoz Novella.....	Selas.....	»	15
Ceferino García Castillo.....	Humanes.....	9	16
Francisco Moreno Martínez.....	Megina.....	»	17
Emilio Lozano Sanz.....	Humanes.....	»	18
José Cardona Pérez.....	Almonacid de Zorita.....	10	19
Doroteo Tercero Martínez.....	Torre Cuadrada de Molina.....	»	20
Vicente Luesma Rubio.....	Taravilla.....	»	21
Paulino Juanas Rienda.....	Riofrio del Llano.....	»	22

Baltasar Parra Mínguez.....	Peñalver.....	11	23
Vicente Pérez Luque.....	Valdenuño Fernández.....	»	24
Ramón Colmenero Marín.....	Durón.....	»	25
Pablo González Alba.....	Budia.....	»	26
Valentín Andrés Barbero.....	Peñalver.....	»	27
Andrés Luna Euriquez.....	Guadalajara.....	12	28
Hilario Aparicio Moreno.....	Idem.....	»	29
Francisco Laina Navalpotro.....	Idem.....	»	30
Joaquín Hernández de Mingo.....	La Miñosa.....	13	31
Marcelino Román Orozco.....	Azuqueca de Henares.....	»	32
Manuel Cabellos de las Heras.....	Atienza.....	»	33
Félix Castellot Lozano.....	Humanes.....	»	34
Antonio Martínez Molina.....	Molina de Aragón.....	»	35
Emiliano Martínez López.....	Rueda de la Sierra.....	»	36
Paulino Juberías Olmeda.....	Anchuela del Pedregal.....	»	37
Cristino Palomino Fernández.....	El Bocigano.....	»	38
Juan Herranz Herranz.....	Cubillejo de la Sierra.....	»	39
Dionisio Manzano Aragón.....	Carrascosa de Tajo.....	14	40
Jacinto Mayoral Romera.....	Pajares.....	»	41
Cipriano Largo de la Cuesta.....	Hueva.....	17	42
Julián Monge Arias.....	Torrebeleña.....	»	43
Eduardo García Pérez.....	San Andrés del Congosto.....	»	44
Dionisio Hidalgo de Mingo.....	El Atance.....	»	45
Julio Eladio de Andrés Dávila.....	Valdenoches.....	18	46
Julián Guijarro Agudo.....	Idem.....	»	47
Augusto González González.....	Caspueñas.....	»	48
Luis García Rivas.....	Valdegrudas.....	»	49
Julián Archilla Plaza.....	Sigüenza.....	»	50
Pablo Molina Blanco.....	Yunquera de Henares.....	»	51
Salvador Martínez Colmenero.....	Tomellosá.....	19	52
Sebastián Archilla de la Hoz.....	Sigüenza.....	»	53
Santiago López Cejudo.....	Campillo de Dueñas.....	»	54
Martín Somolinos Moreno.....	Jadraque.....	»	55
Jesús Martínez Lorente.....	Berninches.....	20	56
Feliciano Hermosilla Fuentes.....	Horche.....	»	57
Juan Ruiz Clemente.....	Idem.....	»	58
Hipólito Larriba Alonso.....	Tartanedo.....	»	59
Dionisio Juanis Rodrigo.....	Cendejas de la Torre.....	24	60
Donato García Gago.....	Pálmaces de Jadraque.....	»	61
Baltasar Atienza García.....	Idem.....	»	62
Manuel Toribio Atienza.....	Idem.....	»	63
José García Ambite.....	Tendilla.....	»	64
Vidal Agua Viejo.....	Valfermoso de Tajuña.....	»	65
Angel Cuesta Sánchez.....	Gárgoles de Abajo.....	»	66
Julián Vivares Ecija.....	Alcocer.....	»	67
Amparo García Rodríguez.....	El Bocigano.....	»	68
Benito Ibáñez Díaz.....	Pelegrina.....	»	69
Félix Aguilar Alfaro.....	Molina de Aragón.....	25	70
Tomás Gayoso Sánchez.....	Armuña de Tajuña.....	»	71
José Martín Barra.....	Rueda de la Sierra.....	»	72
Antonio Barbas García.....	Laranueva.....	»	73
Mariano García Martínez.....	Tierzo.....	»	74
José Caballo de Mingo.....	El Atance.....	26	75
Eliás Monge Aparicio.....	Villacadima.....	»	76
Víctor Santiago Montes Ortiz.....	Guadalajara.....	»	77
Alejandro Pérez Alda.....	Bujalaró.....	»	78
Teodoro Ruiz Montesinos.....	Chiloeches.....	27	79
Julio Margalet Gil.....	Usanos.....	»	80
Victoriano Celada de Bartolomé.....	Cabanillas del Campo.....	»	81
Andrés de Pedro Gil.....	Marchamalo.....	»	82
Tomás Romero García.....	Idem.....	»	83
Francisco Monge Martínez.....	Fontanar.....	»	84
Félix Cerrada Rodríguez.....	Valdeavellano.....	»	85
Saturnino Muñoz Redondo.....	Ciruelas.....	»	86
Pedro Calleja Calleja.....	Uceda.....	28	87
Lorenzo Muñoz Moreno.....	Medranda.....	30	88
Julián Muñoz Galán.....	Selas.....	31	89

LICENCIAS DE GALGO

Teodoro Domínguez Ruiz.....	Tórtola de Henares.....	7	1
Vicente Gil Centenera.....	Taracena.....	18	2
Pedro Falcón Balbuena.....	Irueste.....	25	3
El mismo.....	Idem.....	»	4
Bonifacio Meléndez Pérez.....	Fontanar.....	»	5

Guadalajara 2 de Febrero de 1950.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1949

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre de 1949

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pésetas	Cts.	Pésetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
1.º Rentas	267.251	'48	220.946	'25	»	46.305'23
2.º Bienes provinciales	563.600	'00	713.345	'23	149.745	'23
3.º Subvenciones y donativos	736.813	'18	900.169	'10	163.355	'92
4.º Legados y mandas	214	'40	»	»	»	214'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	23.500	'00	65.824	'43	42.324	'43
7.º Derechos y tasas	302.000	'00	310.007	'10	8.007	'10
8.º Arbitrios provinciales	365.500	'00	217.757	'33	»	147.742'67
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.198.800	'00	1.621.905	'33	»	576.894'67
10.º Compensación provincial	1.117.500	'00	612.561	'00	»	504.939'00
11.º Recargos provinciales	187	'50	»	»	»	187'50
13.º Crédito provincial	275.200	'48	125.200	'48	»	150.000'00
14.º Recursos especiales	470.000	'00	»	»	»	470.000'00
15.º Multas	2.000	'00	»	»	»	2.000'00
17.º Reintegros	60.300	'00	52.952	'53	»	7.347'47
19.º Resultas	1.715.641	'31	1.718.529	'00	2.887	'69
Suma Presupuesto ordinario	8.098.508	'35	6.559.197	'78	366.320	'37
Valores independientes de Presupuesto..			32.000	'00	32.000	'00
			1.075.431	'45	1.075.431	'45
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	709.440	'41	596.162	'16	»	113.278'25
Idem id. id. 1945	182.338	'73	182.338	'73	»	»
Idem id. id. 1946	323.012	'25	368.365	'65	45.353	'40
Idem id. id. 1947	534.264	'36	534.264	'36	»	»
Idem id. id. 1948	497.668	'62	498.612	'64	944	'02
Idem id. id. 1949	750.000	'00	147.797	'45	»	602.202'55
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	600.987	'31	714.200	'12	113.212	'81
Idem id. B.—Caminos vecinales	1.158.182	'62	235.168	'76	»	923.013'86
Idem id. Casa provincial de Misericordia	8.285	'80	8.285	'80	»	»
Idem id. edificios provinciales	17.232	'53	218	'40	»	17.014'13
Idem id. Recaudación Contribuciones 1948	245.046	'92	246.169	'60	1.122	'68
Idem id. id. 1949	1.024.960	'00	838.764	'79	»	186.195'21
TOTAL INGRESOS	14.149.927	'90	12.036.977	'69	1.634.384	'73
						3.747.334'94
						2.112.950'21

PAGOS

1.º Obligaciones generales	383.987	'99	361.148	'54	»	22.839'45
2.º Representación provincial	78.000	'00	73.358	'67	»	4.641'33
5.º Gastos de Recaudación	104.100	'00	142.107	'59	38.007	'59
6.º Personal y Material	1.348.487	'70	1.224.275	'62	»	124.212'08
7.º Salubridad e Higiene	100.000	'00	41.750	'00	»	58.250'00
8.º Beneficencia	1.746.375	'00	1.613.400	'73	»	132.974'27
9.º Asistencia social	60.660	'00	38.496	'82	»	22.163'18
10.º Instrucción Pública	189.900	'00	129.399	'21	»	60.500'79
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	1.067.804	'18	1.161.400	'01	93.595	'83
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	670.000	'00	»	»	»	670.000'00
13.º Montes y Pesca	23.200	'00	13.200	'00	»	10.000'00
14.º Agricultura y Ganadería	73.676	'00	70.862	'71	»	2.813'29
15.º Crédito provincial	485.204	'60	315.204	'58	»	170.000'02
17.º Devoluciones	»	»	109.586	'05	109.586	'05
18.º Imprevistos	51.471	'57	49.746	'75	»	1.724'82
19.º Resultas	1.787.705	'80	1.138.999	'20	»	648.706'60
Suma Presupuesto ordinario	8.170.572	'84	6.482.936	'48	241.189	'47
Valores independientes de Presupuesto..			431.456	'99	431.456	'99
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	709.440	'41	76.929	'80	»	632.510'61
Idem id. id. 1945	182.338	'73	182.338	'73	»	»
Idem id. id. 1946	323.012	'25	229.293	'45	»	93.718'80
Idem id. id. 1947	534.264	'36	»	»	»	534.264'36
Idem id. id. 1948	497.668	'62	80.058	'64	»	417.609'98
Idem id. id. 1949	750.000	'00	125.200	'48	»	624.799'52
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	600.987	'31	590.573	'79	»	10.413'52
Idem id. B.—Caminos vecinales	1.161.274	'79	229.833	'28	»	931.441'51
Idem id. Casa provincial de Misericordia	8.285	'80	»	»	»	8.285'80
Idem id. edificios provinciales	17.232	'53	»	»	»	17.232'53
Idem id. Recaudación Contribuciones 1948	245.046	'92	246.169	'60	1.122	'68
Idem id. id. 1949	1.024.960	'00	838.764	'79	»	186.195'21
TOTAL PAGOS	14.225.084	'56	9.513.556	'03	673.769	'14
Existencia en Caja			2.523.421	'66		
Total igual a los Ingresos			12.036.977	'69	4.711.528	'53

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario	76.261	'30	ptas.	Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1949	22.596	'97	ptas.
Valores independientes de Presupuesto {	32.000	'00	»	Idem id. Unificados (Ley 24-5-45)	123.626	'33	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44	643.974	'46	»	Idem id. B.—Caminos vecinales	5.335	'48	»
Idem id. id. 1945	519.232	'36	»	Idem id. Casa provincial de Misericordia	8.285	'80	»
Idem id. id. 1946	»	»	»	Idem id. edificios provinciales	218	'40	»
Idem id. id. 1947	139.072	'20	»	Idem id. Recaudación Contribuciones 1949	»	»	»
Idem id. id. 1948	534.264	'36	»				
Idem id. id. 1949	418.554	'00	»	Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).	2.523.421	'66	»

Guadalajara 20 de Enero de 1950.—El Interventor, Domingo M.^a de Ybarra y Goicoechea.
Por Decreto de la Presidencia, una vez que ha sido informado favorablemente por la Sección de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy, he acordado prestar la aprobación al Balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre de 1949.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fechas 7 y 22 de Diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal, que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Anticipado	Diferencias a librar
Cillas.....	5.038'51	3.755'60	1.282'91
Copernal.....	5.375'44	—	5.375'44
Chillarón del Rey.....	357'60	268'20	89'40
Hita.....	20.656'23	—	20.656'23
Palazuelos.....	12.790'11	8.818'60	3.971'51
Pastrana.....	51.322'85	45.647'33	5.675'52
Renales.....	4.717'84	3.890'24	827'60
Rueda de la Sierra.....	6.343'72	5.200'28	1.143'44
Ruguilla.....	8.240'62	6.466'60	1.774'02
Taragudo.....	4.299'25	—	4.299'25
Totales.....	119.142'17	74.046'85	45.095'32
Monasterio.....	4.654'86	3.630'63	1.024'23
Olmeda de Cobeta.....	5.916'24	4.467'91	1.448'33
Valdarachas.....	4.365'95	3.616'64	749'31
Totales.....	14.937'05	11.715'18	3.221'87

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que, los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos interesados que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Guadalajara 24 de Enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

250

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que resulten afectados con el aumento tributario establecido para el actual ejercicio por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de 22 de Diciembre de 1949, que dicho aumento será liquidado y exigido con los recibos que se cobren posteriormente a los del primer trimestre del año en curso.

Guadalajara 1 de Febrero de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

330

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR NÚM. 2

Por medio de la presente se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente se efectuará en los locales de esta Junta provincial, en el Gobierno Civil, a partir del próximo día 13 de Febrero hasta el día 18 de dicho mes, desde las once a las trece horas.

Se previene la necesidad de presentarse para efectuar el cobro con una autorización firmada por el perceptor, caso de no ser precisamente el interesado el que haya de efectuarlo.

Se advierte a los señores Gestores administrativos

que el cobro podrán realizarlo los días 17 y 18 de dicho mes desde las dieciocho a las veinte horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 3 de Febrero de 1950.—El Secretario de la Junta, Martín Gerez.

344

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

SEGUNDO PLAZO DE MATRICULA

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, queda abierto el segundo plazo de matrícula oficial, colegiada y privada, durante todo el mes Febrero próximo. Quienes dejen de hacerlo en el plazo indicado, podrán hacerlo dentro del siguiente mes con pago de derechos dobles. Quienes hayan pagado derechos dobles en el primer plazo, lo abonarán también en el segundo, y lo mismo disfrutarán de los derechos de matrícula gratuita y familia numerosa, quienes ya lo disfrutaran en el primer plazo. Los alumnos de matrícula gratuita, ni de honor, no están obligados a realizar gestión alguna. Los pagos son los siguientes en matrícula normal: 21 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico, acompañando libro de calificación escolar. Los alumnos de quinto curso que no hayan presentado fotografía, lo harán durante este período de matrícula.

Guadalajara 31 de Enero de 1950.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director accidental, Francisco Alonso.

318

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

Don Félix González López, vecino de Zaorejas (Guadalajara), solicita de estos Servicios Hidráulicos autorización para flotar maderas por el río Tajo, y al efecto ha presentado instancia, exponiendo:

«Que la partida de madera que se desea transportar por flotación, único medio de saca debido a su situación, la componen 126 piezas de pino silvestre, procedentes del monte ordenado número 162 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Guadalajara, de los propios de Peñalén y en la actualidad propiedad del suscribiente como adjudicatario de la subasta celebrada para el año forestal 1948-49.

Que el punto de embarque es el denominado «Fuente de las Tobas», término municipal de Peñalén, río Tajo, y el de desembarque el denominado «Puente de San Pedro», término municipal de Zaorejas y también del río Tajo.

Que las piezas a flotar van señaladas con la marca oficial del Distrito Forestal, por proceder de monte público y además llevan la particular del suscribiente que es =XI=.

Que la certificación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, acreditativa de haber dado cumplimiento a lo prevenido en el R. D. de 3 de Diciembre de 1924 y en las instrucciones dictadas a tal fin, no es unida a la presente instancia por creer estar exento de este trámite al proceder dicha madera de monte público y no de particular, según dispone el artículo 4.º, párrafo 2.º del R. D. de 20 de Junio de 1925, por el que se dictan reglas para la concesión de licencia para flotación de maderas.

Por todo lo cual a V. S.,

Suplica tenga por presentada la presente instancia y, en su vista, previo los trámites reglamentarios, se dignen ordenar la concesión de la autorización correspondiente para poder flotar 126 piezas de pino silvestre en la forma ya dicha.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.ª, párrafo 3.º del artículo 2.º del Real Decreto de 20 de Junio de 1925, he acordado publicar la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones u observaciones todos los que se consideren interesados y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesa el río Tajo, que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción de maderas solicitada.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 25 de Enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 297

EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de ocupación de los terrenos que se han de expropiar en el término municipal de Mohernando (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras de toma y conducción del abastecimiento de aguas a Alcalá de Henares (Madrid), según acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 152, correspondiente al día 20 de Diciembre de 1949, sin que se hayan presentado en el plazo marcado para ello el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, en su número 90, correspondiente al día 28 de Julio de 1949, para que conforme dispone

el artículo 20 de la mencionada Ley, comparezcan en el término de ocho (8) días ante la Alcaldía de Mohernando, por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el Perito que les represente; debiendo advertirles que dicho Perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la repetida Ley de Expropiación forzosa y 32 del Reglamento para su ejecución, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 27 de Enero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 327

Ayuntamientos

CAMPILLO DE DUEÑAS

Don Julio Sanz y Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas (Guadalajara).

Hago saber: Que por el tiempo reglamentario y a efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría Municipal el documento siguiente:

Instancia solicitando un trozo de terreno sobrante de la vía pública, suscrita por Marcos Sanz Rueda. Dicho trozo de terreno mide 100 metros cuadrados y linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos comunales.

Campillo de Dueñas 24 de Enero de 1950.—El Alcalde, Julio Sanz. 267

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Castejón de Henares, La Miñosa y Muduex, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Almiruete, Archilla, Azañón, Barriopedro, Campillo de Dueñas, Carabias, Casasana, Cercadillo, Cerezo de Mohernando, Imón, Matarrubia, Masegoso de Tajuña, Mesones, Morillejo, Muriel, Puebla de Beleña, Rebollosa de Hita, Santa María de Poyos, Semillas, Tamajón, Tomellosa, Torija, Tortonda, Torrebeleña, Valdenuño Fernández, Valderrebollo, Valfermoso de Tajuña, Villaverde del Ducado y Yebra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Ablanque, Canredondo, Torrecuadrada y La Yunta, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

El Cardoso, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

El Sotillo y Las Inviernas, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Torresaviñán, el padrón de rústica, por ocho días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1949, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 12 y 19 de Febrero actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

SOLANILLOS DEL EXTREMO

Angel García Cenet, hijo de Vicente y Felisa.

TRAID

Serapio Fernández Gómez, hijo de Serapio e Hipólita.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Antonino Gómez de María, contra don Pedro Hernández Aparicio, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el inmueble embargado que a continuación se describe:

«Casa en construcción en esta ciudad, señalada con el número cincuenta y dos de la calle del Amparo, con vuelta a la calle en proyecto, cuyo solar mide ciento cincuenta y siete metros seis decímetros cuadrados o sean dos mil veintitrés pies también cuadrados, de los que se edifican a dos plantas ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos seis pies, destinándose el resto a patios. Linda por derecha, entrando, calle de Reinoso; izquierda, solar de doña Isabel Dongil; espalda, propiedad de doña Leonor Dongil y Gil, y por el frente, con la calle de su situación.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo próximo, a las once y treinta horas, bajo las siguientes

= Condiciones =

Primera. No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. El precio del remate tendrá que hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Guadalajara veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 343

ATIENZA

Don Luciano Más Castel, Juez de instrucción de Atienza.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del hurto de tres reses lanaras de una paridera situada en término municipal de Galve de Sorbe, ocurrido en la noche del 23 al 24 de Diciembre pasado, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, en sumario número 1 de 1950, por hurto; apercibidos que, de no vérificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: dos hombres y una mujer, los dos hombres representan tener, uno de 35 a 40 años y el otro unos 20 años y la mujer unos cuarenta y tantos; la mujer vestía de negro y medias de color, y en caso

de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Atienza 19 de Enero de 1950.—Luciano Más.—El Secretario, Tomás Galán. 202

MADRID.—Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, en el sumario número 447 de 1949, sobre muerte, al parecer por suicidio, de Jesús Gómez Hernández, de 26 años de edad, hijo de Jesús y Encarnación, soltero, natural de Guadalajara, se cita a los parientes más próximos de dicho finado para que comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles dicho sumario, según previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Enero de 1950.—El Juez de instrucción, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 272

Juzgados Comarcales

JADARQUE

Edicto

Don Angel García Estremiana, Juez de esta villa y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio de faltas incoado en este Juzgado a virtud del sumario número 25, rollo número 160-1949, del Juzgado de instrucción de este partido de Sigüenza por el supuesto delito de desobediencia y viajar sin billete, desde Madrid a Baidés, el día 11 de Mayo de 1949, contra Santiago Giménez del Campo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ledesma, número 16, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y final de la misma, es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Giménez del Campo, con domicilio en la calle de Ledesma, número 16, en Madrid, a que sufra ocho días de arresto menor, satisfaga a la R. E. N. F. E. la cantidad de 18'90 pesetas, pague la multa de 10 pesetas por su incomparecencia al juicio a que estaba legalmente citado y satisfaga las costas ocasionadas en el presente juicio.

Y mediante que el encartado Santiago Giménez del Campo se ha declarado rebelde en este juicio, se publica esta sentencia por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que le sirva de justificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jadraque a 16 de Enero de 1950.—Angel García Estremiana.—Ante mí: El Secretario, Tiburcio Juanas. 276

Juzgados de Paz

MIEDES DE ATIENZA

Don Félix Medina Palero, Secretario del Juzgado de Paz de Miedes de Atienza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Paz, en virtud de denuncia de don Francisco Martín de Francisco y su esposa Cristina Alonso Montero, contra José Martín Torroba, de 50 años de edad, casado, jornalero, natural de Baza (Granada), y Daniel Molinero Meruelo, de 59 años, casado, molinero, natural de Cabañes (Burgos), por escándalo y embriaguez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, es la siguiente:

«En Miedes de Atienza a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta; el señor Juez de Paz don Miguel Leal Mínguez, habiendo visto y oído las prece-

dentes diligencias de juicio verbal de faltas en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Daniel Molinero Meruelo a la multa de cinco pesetas y represión privada, y a José Martín Torraba, de ignorado paradero, a doscientas cincuenta pesetas de multa y represión privada y declarándole a éste en rebeldía, y las costas de este juicio a iguales partes.

Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado José Martín Torraba, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— Miguel Leal.—Rubricado y sellado con el del Juzgado.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Paz, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a José Martín Torraba, expido la presente cumpliendo lo mandado por el

señor Juez de Paz en Miedes de Atienza a veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Paz, Miguel Leal.—El Secretario, Félix Medina. 326

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Berninches

Se halla vacante la plaza de Guarda de esta Hermandad Sindical con el sueldo anual de 4.015 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe de esta Hermandad hasta el 25 de Febrero, acompañándose a las mismas certificados de buena conducta, de adhesión al régimen y de antecedentes penales negativo.

Berninches 30 de Enero de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Enrique Plaza. 328

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Manuel Esteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 16 de Enero de 1950 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de los Juzgados respectivos, durante los días y horas que después se indican.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Capitalización de las mismas — Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	Valor para la subasta — Pesetas
			As.	Cs.			
Día 22 de Febrero.—ALARILLA.—A las catorce horas							
Francisco López.....	Rústica....	Camino de Cerezo a Espinosa.	15	53	66'40		66'40
Marcelino Sanz.....	»	Alto de los Parados..	7	41	186'60		186'60
El mismo.....	»	Viejatas.....	4	94	69'80		69'80
El mismo.....	»	Idem.....	7	41	104'40		104'40
Asunción Sanz.....	»	Huelga Pequeña.....	24	46	254'20		254'20
Día 2 de Marzo.—BRIHUEGA.—A las trece horas							
Bonifacio Arroyo Romera.....	Rústica....	Barranco los Poyatos.....	18		97'20		97'20
El mismo.....	»	Perrera.....	15		51'00		51'00
El mismo.....	»	Corral de Mostacho.....	6		20'40		20'40
El mismo.....	»	Palomar.....	24		129'60		129'60
El mismo.....	»	Idem.....	12		64'80		64'80
El mismo.....	»	La Mandrega.....	12		40'80		40'80
El mismo.....	»	Idem.....	24		81'60		81'60
Vicente Barriopedro.....	»	La Tabla.....	15	09	197'00		197'00
Manuel Caballero.....	»	La Venta.....	24	35	82'80		82'80
El mismo.....	»	Idem.....	24	35	82'80		82'80
Rafael Cepero.....	»	Los Bustares.....	30	18	482'80		482'80
Eduardo Cepero Morán.....	»	Cerro Moraño.....	23	29	419'00		419'00
El mismo.....	»	Idem.....	31	05	354'00		354'00
El mismo.....	»	Nava Abejas.....	10	35	118'00		118'00
El mismo.....	»	Las Cañadas.....	14	79	168'60		168'60
Teodoro Corral.....	»	Asperón.....	32	48	175'00		175'00
Pascual Corral Caballero.....	»	El Rincón.....	53	25	287'60		287'60
El mismo.....	»	Corral Nuevo.....	38	33	207'00		207'00
El mismo.....	»	Carramudux.....	107	14	578'60		578'60
Antonia Corral Mayoral.....	»	Fuente la Princesa.....	5	10	289'80		289'80
La misma.....	»	Carramedina.....	32	40	375'80		375'80
Juan Corral Mayoral.....	»	Alcarruela.....	61	62	332'80		332'80
El mismo.....	»	Corral Nuevo.....	61	33	331'20		331'20
El mismo.....	»	Idem.....	61	33	208'60		208'60
Luis Cuevas Gutiérrez.....	»	Barranco los Poyales.....		9	48'60		48'60
El mismo.....	»	Barranco del Judino.....		6	20'40		20'40
Luciano García Sotillo.....	»	Valdehita.....	32	44	266'00		266'00

Andrea García Puado.....	Rústica.....	Chaparral.....	15	33	82'80	82'80
Herederos de Petra García Puádo.	»	Idem.....	7	67	41'40	41'40
Agapito García Valdehita.....	»	Campo Brihuega.....	7	63	41'20	41'20
Aurelio López González.....	»	Fuente el Piojo.....	30	18	1985'80	1985'80
Pascuala Catalina Manzano.....	»	Campo Brihuega.....	25	43	137'40	137'40
Bernabé Martínez.....	»	Carrizal.....	30		162'00	162'00
El mismo.....	»	Valdeperales.....	46	45	158'00	158'00
Evaristo Mayoral.....	»	Carraledanca.....	7	54	87'40	87'40
El mismo.....	»	Idem.....	15	08	174'80	174'80
El mismo.....	»	Camino Gajanejos.....	30	57	165'00	165'00
El mismo.....	»	Carrasasmuelas.....	63	25	341'60	341'60
Francisco Mayoral.....	»	Valdehita.....	15	56	53'00	53'00
Valentín Mayoral Colmenero.....	»	La Cruceta.....	70	44	69'40	69'40
Juan Moreno Rodríguez.....	»	Camino Brihuega.....	7	63	41'20	41'20
El mismo.....	»	Idem.....	7	63	41'20	41'20
El mismo.....	»	Idem.....	10	17	55'00	55'00
El mismo.....	»	Chaparral.....	15	26	82'40	82'40
El mismo.....	»	Camino Brihuega.....	7	63	41'20	41'20
María Moreno Romera.....	»	Camino Pajares.....	16	08	54'40	54'40
La misma.....	»	Idem.....	2	64	30'60	30'60
La misma.....	»	Torrequemada.....	5	18	28'00	28'00
Pedro Moreno Morón y M. ^a Cruz Moreno Romera.....	»	El Zanjón.....	15	56	21'80	21'80
Mariano Paños.....	»	Camino Real.....	3		11'80	11'80
Antonio Rivas González.....	»	Los Bustares.....	16	22	133'00	133'00
Jacinto Romera.....	»	Fuente el Cuervo.....	21	16	114'40	133'00
Francisco Romera Barriopedro.....	»	En la Valienta.....	69	88	253'20	253'20
El mismo.....	»	El Molar.....	31	05	43'40	43'40
El mismo.....	»	Idem.....	7	76	63'60	63'60
El mismo.....	»	Eras del Santo.....	46	58	158'40	158'40
El mismo.....	»	Roña.....	62	11	211'20	211'20
El mismo.....	»	Idem.....	77	63	264'00	264'00
El mismo.....	»	Idem.....	7	76	26'40	26'40
Rafael Ruiz Gaitor.....	»	Asperón.....	178	32	23'00	23'00
Sinfrosa Serrano Moreno.....	»	La Ranera.....	2	55	29'60	29'60
Antonia Torija Sotillo.....	»	Asperón.....	91	85	496'00	496'00
Leonarda Torralba.....	»	Arcón.....	15	50	52'80	52'80
Víctor Corral Rivas.....	»	Olmo Montero.....	46		156'40	156'40
El mismo.....	»	Idem.....	69	33	208'60	208'60
El mismo.....	»	Corral Nuevo.....	53	66	289'60	289'60

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Brihuega a 16 de Enero de 1950.—El Recaudador, Manuel Esteban.

175